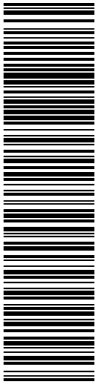


DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CBAE4A41F878OC000DB19DCCE4F96EC1D5E6505836B0B14BA0F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&Idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES REGULADORAS

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA EXPEDICIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DEL AÑO 2026.

1. OBJETO.

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales para ocupar una serie de situados en el interior del Auditorio Municipal para la instalación de barras de hostelería durante los conciertos de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2026.
2. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para instalar barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2026, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de un bien de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y se instrumenta mediante el otorgamiento de autorización demanial, conforme a lo previsto en los artículos 84 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

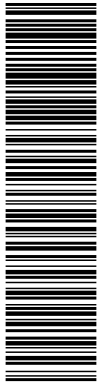
3. TÍTULO HABILITANTE.

Se otorgará una autorización para explotar barras de hostelería en espacios de dominio público, de conformidad con lo establecido en los artículos 92.1, 92.2 y 92.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al solicitante seleccionado que reúna los requisitos establecidos en el Epígrafe 10 de las presentes Bases Reguladoras.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El periodo de vigencia de la autorización que expida el Ayuntamiento será el comprendido, con carácter general, entre los días 8 y 15 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera acordar el Ayuntamiento de Pinto con motivo de circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas.
2. Los plazos contemplados en el párrafo 1 del presente epígrafe tienen carácter improrrogable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 2 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59	FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CBAE4A41F878DC000DB19DC9E4F96EC1D5E6505936B0B14BA90F3BD0AD31B2388B2567E03594213B453AAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



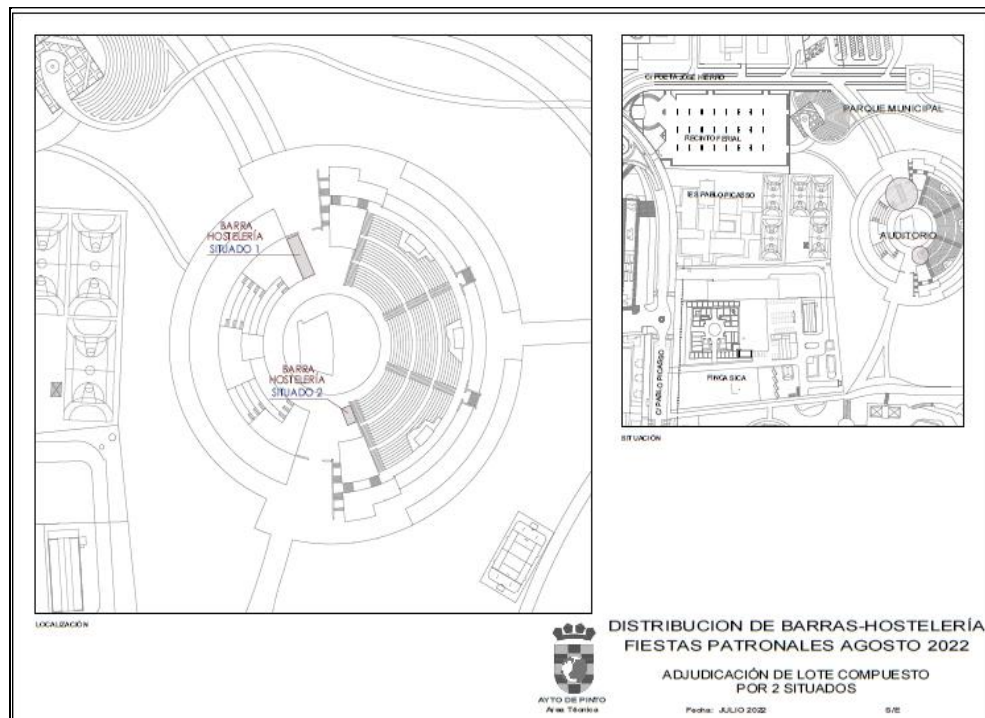
CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES REGULADORAS

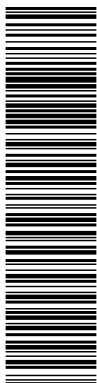
5. NÚMERO DE LOTES DISPONIBLES Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.

1. El número de lotes a adjudicar para la instalación de barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2026, será de UNO (1).
2. El referido lote estará compuesto, a su vez, de dos (2) situados independientes que se ubicarán en el Auditorio Municipal. Los referidos situados estarán reflejados en el plano de localización que figura en el Epígrafe 6 de estas Bases Reguladoras. Se configura un único lote compuesto por ambos situados al entender el Ayuntamiento que constituyen una única unidad funcional destinada a prestar servicio al conjunto del Auditorio Municipal, garantizando una explotación homogénea y evitando desequilibrios entre las distintas zonas del recinto.
3. El Ayuntamiento de Pinto podrá alterar la ubicación de dichos situados cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo aconsejen.

6. PLANO DE LOCALIZACIÓN.



DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649C9AE4A41F878EC000DB19DC9E9AF96EC1D5E6505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



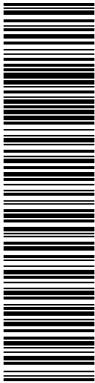
CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

7. REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A INSTALAR.

1. El titular de la autorización deberá realizar por su cuenta y riesgo el montaje de las instalaciones que se describen en el párrafo siguiente, así como de los elementos inherentes a las mismas, siendo responsable de la correcta ejecución del referido montaje.
2. El titular de la autorización podrá instalar única y exclusivamente los elementos que se describen a continuación:
 - A. Situado nº 1. Auditorio Municipal. Destinado a albergar una barra de hostelería.
 - a. El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una barra de hostelería.
 - b. No se admitirán otro tipo de instalaciones, con el fin de mantener el espíritu de la actividad que se lleva a cabo en el Auditorio Municipal.
 - c. La barra de hostelería deberá contar con unas dimensiones mínimas de 10 x 3 metros (30 m²) y unas máximas de 15 x 3 metros (45 m²) con el fin de favorecer la expedición de bebidas al público asistente.
 - B. Situado nº 2. Auditorio Municipal. Destinado a albergar una barra de hostelería.
 - a. El titular autorizado podrá instalar únicamente en este espacio una barra de hostelería.
 - b. No se admitirán otro tipo de instalaciones, con el fin de mantener el espíritu de la actividad que se lleva a cabo en el Auditorio Municipal.
 - c. La barra de hostelería deberá contar con unas dimensiones mínimas de 5 x 3 metros (15 m²) y unas máximas de 10 x 3 metros (30 m²) con el fin de favorecer la expedición de bebidas al público asistente.
3. Las barras de hostelería deberán contar con cuadro eléctrico independiente.
4. El titular de la autorización podrá disponer de un almacén destinada al depósito de las bebidas y otros enseres necesarios para el desempeño estricto de la actividad, siendo responsable éste de la completa gestión del mismo.
5. El titular de la autorización no tendrá, asimismo, la obligación de instalar W.C. portátiles (baños químicos) en los alrededores de las barras de hostelería, dado que el Auditorio Municipal ya dispone de aseos públicos.

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649C9AE4A41F878E0C00DB19DC9E9AF96EC1D5E0505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1

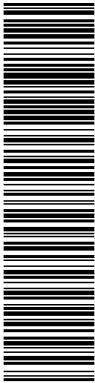


CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

6. Con la autorización para albergar los elementos a instalar, el Ayuntamiento de Pinto dotará a los titulares de un enganche, y suministro de agua potable y fluido eléctrico, así como contenedores para el depósito de residuos. Los materiales para efectuar el enganche correrán a cargo del adjudicatario, al igual que la instalación eléctrica interior.
 7. Las barras de hostelería no podrán ser instalados fuera de los situados delimitados y previstos en el plano de localización que figura en el Epígrafe Sexto de estas Bases Reguladoras, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del Epígrafe Quinto de las presentes Bases Reguladoras.
 8. Queda expresamente prohibido el uso del espacio para la instalación de mesas y sillas que hagan las veces de terraza.
- ### 8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.
1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
 3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con estas autorizaciones.
- ### 9. PRECIO Y GARANTÍA.
1. De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1 a) y 24.1 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.
 2. La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de barras de hostelería o instalaciones análogas, está sujeta a una tasa al llevar aparejada una intensidad de uso que conlleva una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.
 3. Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de la autorización de conformidad con lo establecido en el Epígrafe C). Artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, a razón de ochocientos once euros con treinta céntimos (811,30 €).

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CAE4A41F879E0C000DB19DC9E4F96EC1D5E6505936B0B14BA0F3B00AD31B2388B2567E035942138453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES REGULADORAS

4. Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

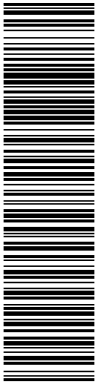
10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titular de la autorización, las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las que se les autorice el uso y explotación de las barras de hostelería en el Auditorio Municipal conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
2. Los titulares de la autorización deberán estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT, en el epígrafe o grupo correspondiente al ejercicio 2026 de actividades de hostelería compatibles con la explotación objeto de la autorización, tales como bar, café - bar, bar especial, servicios de hostelería propios de ferias o asimilables, comprendidos en el Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
3. Los titulares de la autorización deberán estar dados al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Pinto.
4. Asimismo, los titulares de la autorización deberán figurar dado de Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados, en su caso.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las solicitudes serán presentadas en la *"Instancia normalizada de solicitud de autorización para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción"*, que figura recogida como Anexo en las presentes Bases Reguladoras, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado o su representante legal debidamente autorizado, a la que deberá adjuntar:
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CBAE4A41F878E0C00DB19DC9E4F96EC1D5E0505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAE33036237B5EE5AE4F16), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2026 de la actividad a desarrollar.

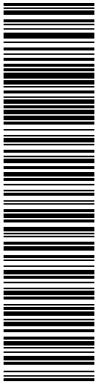
12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el párrafo anterior, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 2 y 10 de julio de 2026, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.

13. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. El presente procedimiento sólo admite una solicitud por cada interesado. En el caso de que un interesado presentase más de una solicitud, sólo se admitirá la primera solicitud, rechazándose el resto de las que se hubieran presentado.
2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo de tres (3) días para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
3. Las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos contemplados en las presentes Bases Reguladoras, así como aquellas que cuenten con defectos subsanables o insubsanables, serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
4. Asimismo, se fijará en dicho Decreto, la fecha, horario y lugar del sorteo público que se celebrará para la elección del solicitante que optarán al otorgamiento de la correspondiente autorización, el cual será efectuado por insaculación a través de bolsa opaca, mediante la extracción de bolas. Una vez extraída la bola correspondiente al aspirante ganador, los aspirantes a los que no se les haya adjudicado el lote en cuestión, pasarán a engrosar una lista de espera en el orden de reserva asignado, y todo ello, con el fin de cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CBAE4A41F878E0C000DB19DCED4F96EC1D5E0505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E035942138453AAE33036237B5EE5AE4F16), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

5. El resultado de la adjudicación se hará público para su consulta en la página web municipal y en el Tablón de Electrónico del Ayuntamiento de Pinto, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. En dicho Decreto, se fijará, asimismo, el plazo para la presentación de la documentación necesaria para obtener la correspondiente autorización demanial, la cual figura reflejada en el Epígrafe siguiente.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADO EL LOTE.

1. Una vez adjudicado el lote de conformidad con lo establecido en el Epígrafe anterior de las presentes Bases Reguladoras, con objeto de obtener la pertinente autorización municipal, el solicitante seleccionado deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes de la finalización del plazo habilitado a tal efecto la *"Solicitud de Autorización de Montaje de Quiosco – Bar, Remolque de Alimentación o Instalación Análoga – SG – 009 "*, que figura en la página web municipal en el apartado *"Ayuntamiento – Impresos y solicitudes"*, debidamente cumplimentada y firmada, acompañando la documentación exigida en la misma, antes del día 31 de julio de 2026.

2. Finalizado dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la emisión de la correspondiente autorización, que será notificada a los interesados y comunicada a la Policía Local, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización.

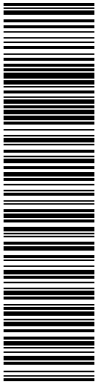
3. Si el adjudicatario no presenta la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrá la preceptiva autorización para instalar las referidas barras de hostelería.

15. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Una vez presentada la documentación recogida en el epígrafe anterior, obtenida la preceptiva autorización y efectuado el correspondiente montaje o instalación, el titular de la autorización deberá presentar la siguiente documentación con objeto de efectuar la puesta en funcionamiento de las dos barras de hostelería:

- Instalación eléctrica de baja tensión (Orden 9344/2003). Certificado de montaje de la instalación eléctrica de carácter temporal de ferias en locales o emplazamientos abiertos diligenciado por EICI y Hoja de ruta sellada.

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CBAE4A41F87E0C000B19DC9E4F96EC1D5E0505936B0B1A9A0F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



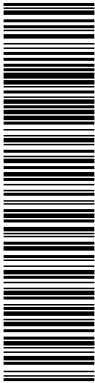
CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

16. DEBERES Y FACULTADES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Efectuar el montaje de las instalaciones autorizadas y la de los elementos y dotaciones esenciales necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, una vez otorgada la correspondiente autorización demanial por el órgano competente, sin perjuicio de los elementos que figuran en el párrafo 6 del Epígrafe Séptimo de las presentes Bases Reguladoras, que serán prestados por el Ayuntamiento de Pinto.
2. Explotar los elementos instalados de manera directa y exclusiva por sí mismo o por personal a su cargo, contratado conforme a los requisitos exigidos por la normativa vigente, no pudiéndose en ningún caso ceder, alquilar o subcontratar a terceros, siendo este motivo de revocación inmediata de la autorización. En este sentido, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento verificar esta circunstancia pudiéndole exigir al adjudicatario, la documentación acreditativa de estos aspectos.
3. Retirar los elementos instalados en un plazo máximo de tres (3) días desde la conclusión del período de vigencia de la autorización otorgada.
4. Disponer en todo momento de personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
5. Vigilar y custodiar los elementos instalados por cuenta propia, debiendo guardar las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia. El Ayuntamiento de Pinto estará exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar el titular de la autorización, derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
6. Obtener los ingresos generados por la explotación de la instalación. La explotación de la instalación la realizará el titular de la misma a riesgo y ventura, sin que este pueda solicitar variación del importe de la tasa o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, ni cualquier clase de subvención relacionada con esta autorización.
7. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
8. Mantener limpio el espacio en el cual se instalen los elementos autorizados y su área de repercusión. La falta de higiene en los elementos instalados o sus alrededores podrá dar lugar a la revocación de la autorización, aunque no hubiera finalizado el período para el que se otorgó la misma.
9. Observar la legislación laboral, mercantil, administrativa, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos que sean de aplicación, siendo responsables de cualquier incumplimiento que se produzca a la normativa vigente.

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CAE4A41F878OC00DB19DC9E4F96EC1D5E0505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1

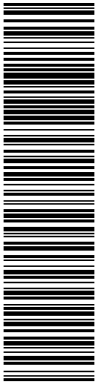


CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES REGULADORAS

10. Evitar la venta de alimentos cocinados, cuya actividad se limitará únicamente a la venta de bebidas y alimentos envasados cuya preparación no requiera la utilización de plancha o cocina.
11. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
12. Expedir la bebida siempre en vasos de plástico, cartón u otro material reciclable. En ningún caso podrá utilizarse vasos de cristal.
13. Evitar la instalación de elementos industriales nocivos, peligrosos e insalubres, así como plancha, cocina u otro medio que permita preparar o calentar comidas.
14. Evitar introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.
15. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
16. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
17. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de incendio de los elementos instalados, así como lo posibles daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones y servicios de la misma.
18. Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio de la actividad que se desarrolle durante las Fiestas Patronales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Espectáculos y Actividades Recreativas, el Catálogo de Espectáculos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y la Orden de la Consejería correspondiente, que regule el régimen relativo a los horarios de espectáculos y actividades recreativas.
19. Evitar ambientar o amenizar con música el espacio destinado a las barras de hostelería a través de la utilización de equipos de sonido.
20. Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del quiosco.
21. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal, así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.
22. Vaciar las papeleras con la frecuencia que sea necesario en bolsas que se depositarán en los contenedores de basura más próximos, evitando el vertido de aguas sucias o restos de productos en

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649C9AE4A41F879E0C000DB19DC9E4F96EC1D5E0505936B0B14BA0F3B00AD31B2388B2567E0394213B453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

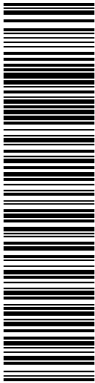
la vía pública, y todo ello, con el fin de preservar en todo momento las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.

23. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco, así como la vente de bebidas alcohólicas a menores de edad, lo cual estará terminantemente prohibida, debiendo instalarse en lugar visible del quiosco - bar un cartel indicativo de esta norma.
24. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa incoación del correspondiente expediente sancionador.
25. Permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes los controles e inspecciones que procedan, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.
26. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
27. Colaborar con el Ayuntamiento de Pinto en las actividades que se realicen en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción, velando por el correcto funcionamiento de las mismas.
28. Cumplir con lo dispuesto en el Plan de Autoprotección, en su caso.
29. Cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

17. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

1. Mediante la instrucción del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización otorgada, si persisten las conductas mencionadas.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 44/2003, de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente sin por el Ayuntamiento de Pinto en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CAE4A41F878EC000DB19DC9E4F96EC1D5E6505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E035942138453AAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES
REGULADORAS

18. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

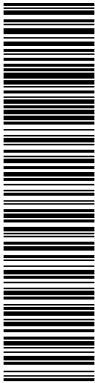
La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de situados mediante la instalación de barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en el Auditorio Municipal, en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción del año 2026, se someterá a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras teniendo en consideración las competencias propias que ejercen los municipios en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas al que hace referencia el artículo 25 LRBR.
2. La participación en la adjudicación de un (1) lote compuesto de dos (2) situados para la instalación de barras de hostelería durante los conciertos que se celebrarán en el Auditorio Municipal, supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, de forma que la autorización se otorgará en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización del espacio ocupado por las barras de hostelería. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquélla y una vez desaparecida la misma se entenderá rehabilitada la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía

DOCUMENTO ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59
	ESTADO FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CBAE4A41F878E0C00DB19DC9E4F96EC1D5E0505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

BASES REGULADORAS

administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba la instalación de la barra de hostelería.

4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. La interpretación de estas Bases Reguladoras corresponde de manera exclusiva a este Ayuntamiento que resolverá, además, todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en las citadas Bases. Las cuestiones litigiosas que surjan en el marco del presente procedimiento, serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso - administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso - administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

20. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:
 - a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
 - a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 13 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59	FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649C9AE4A41F878E0C00DB19DC9E4F96EC1D5E6505836B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1

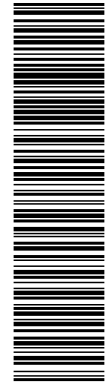


CUL./V.A.M./g.g.
Expediente: 2026/29645

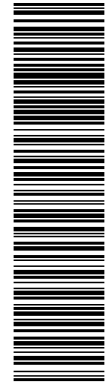
BASES
REGULADORAS

- b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.
7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

El Concejäl Delegado de Cultura
D. Víctor Alonso Miranda
- firmado electrónicamente -



	Datos Registro EXPTE.	INSTANCIA NORMALIZADA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA EN EL AUDITORIO DURANTE LOS CONCIERTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUCIÓN (Concejalía de Cultura)
Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)		
Apellidos y nombre o Razón Social:		
N.I.F.:		Correo electrónico:
Domicilio Fiscal. Vía :		Nº: Portal: Piso: Puerta:
Población:		Provincia: C. Postal:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil: FAX:
☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS		
Representante (2) (indicar tipo de representación) ☐ Legal ☐ Voluntario		
Apellidos y nombre:		N.I.F.:
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)		
Vía:		Nº: Portal: Piso: Puerta:
Población:		Provincia: C. Postal:
Expone Que conforme a lo dispuesto en las “Bases Reguladoras que han de regir la expedición de una autorización demanial para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción del año 2026”, estoy interesado en concurrir al procedimiento de adjudicación de un (1) lote compuesto por dos (2) situados, comprometiéndome en caso de ser adjudicatario del mismo, a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que, en su caso, me otorguen, especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.		
Declaro bajo mi responsabilidad - Estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT, en el epígrafe o grupo correspondiente al ejercicio 2026 de actividades de hostelería compatibles con la explotación objeto de la autorización, tales como bar, café - bar, bar especial, servicios de hostelería propios de ferias o asimilable. - Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las presentes Bases Reguladoras así como con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización que, en su caso, se otorgue, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación. - Estar al corriente de pago de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Pinto. - Mantener el cumplimiento de dichas Bases Reguladoras, así como las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo durante el período de vigencia de la autorización que, en su caso, se otorgue. - No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores. - Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación de la barra de hostelería, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad a partir del inicio de la misma, en caso de obtener la preceptiva autorización. - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de terceros países.		
Solicita Participar en el procedimiento de otorgamiento de una autorización demanial para instalar dos (2) barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción del año 2026, conforme al plano y con las dimensiones recogidas en las Bases Reguladoras.		
En a de de 20		
Firma:		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DBB490716519FC268649CAE4A41F878E0C00DB19DCED9F96C1D5E050936B0B14BA0F03B00AD31B2388B2567E0394213B453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA INSTALAR BARRAS DE HOSTELERÍA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE 2026.

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona solicitante deberá coincidir con la persona que concurra al procedimiento de asignación de espacios para la instalación de barras de hostelería en el Auditorio, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 2 y 10 de julio de 2026, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la imposibilidad de concurrir al procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Auditorio durante los conciertos que se celebrarán en las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2026.

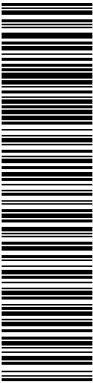
DOCUMENTACIÓN PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
☐ Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
☐ Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, donde figure que el interesado consta dado de Alta en el grupo epígrafe correspondiente al ejercicio 2026 de la actividad a desarrollar

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75 y 77
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Bases Reguladoras que han de regir la expedición de una autorización demanial para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACT DOCUMENTACION: BASES BARRAS AUDITORIO AGOSTO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 5M6YS-BZNZE-6RCP8 Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 11:03:05 Página 16 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Delegado de Cultura del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/06/2026 19:59	FIRMADO 30/06/2026 19:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5917936 5M6YS-BZNZE-6RCP8 48DB9490716519FC268649CAE4A41F879E0C00DB19DCCE9AF96EC1D5E0505936B0B14BA90F3B00AD31B2388B2567E03594213B453AAAE33036237B5EE5AE4F16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para concurrir al procedimiento de otorgamiento de una autorización demanial para instalar barras de hostelería en el Auditorio Municipal durante los conciertos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Asunción de 2026.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): artículo 6.1 c).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: artículo 8.1

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Datos identificativos: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid